



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 18 SET 2019

RES. H. Nº

1505/19

Expte. Nº 4915-19

VISTO:

La solicitud elevada por el equipo administrativo y de gestión del Departamento de Posgrado mediante la cual presenta la propuesta de *Reglamento de Uso de la Técnica de Videoconferencia en las Defensas de Trabajos Finales y/o Tesis de Posgrado de la Facultad de Humanidades*; y

CONSIDERANDO:

Que dicha técnica permite que personas ubicadas en lugares distantes puedan mantener reuniones como si estuvieran en la misma ubicación física frente a frente por lo que pueden escucharse, verse e interactuar en tiempo real con una buena calidad de comunicación;

Que las videoconferencias requieren de una configuración de red y condiciones técnicas específicas así como la realización de pruebas previas entre los/las participantes, para confirmar la compatibilidad entre los equipos y por tanto la viabilidad de la defensa, hecho que está contemplado en el presente reglamento;

Que el costo de la movilidad de los/las miembros del Jurado externos/as tiene un impacto importante en la dinámica de las actividades autofinanciadas como lo son las propias del área del Posgrado de Humanidades;

Que en tal sentido, la utilización de esta técnica contribuye en gran medida a la calidad educativa en tanto abre un abanico de posibilidades más amplio pues no existen límites geográficos para establecer vínculo con docentes e investigadores/as externos;

Que el Departamento de Informática informa que la Facultad de Humanidades cuenta las herramientas para instalarlas y configurarlas cuando sea necesario; que asimismo puede brindar asesoramiento a los/las involucrados/as inclusive antes del Acto de defensa, durante las pruebas internas en donde se evalúa el sistema antes de llevar a cabo la sesión con los/as docentes externos;

Que el presente reglamento considera también el Dictamen Nº15.786/15 emanado por Asesoría Jurídica de la UNSa en tanto los/las Secretarios de la Facultad acreditarán mediante firma la participación del/la docente externo/a, asegurando fehacientemente su identidad como participante en el Acto de Defensa;

Que se pueden citar como antecedentes la Res. CD-EXA Nº 652/18, la que recoge los argumentos antes esgrimidos y que cuenta con los avales favorables de la Dirección Administrativa de Posgrado de la Dirección de Control Curricular de la Universidad; de la Coordinación de Posgrado y Asuntos Académicos de Posgrado de la UNSa y del Dictamen Nº15.786/15 arriba mencionado, bajo la que se han realizado tales defensas demostrando su factibilidad;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES. H. Nº **1505/19**

Que finalmente se hace prioritario dar curso al pedido dada la actual situación económica del Departamento de Posgrado Humanidades y en vistas de los numerosos Actos de Defensa que se prevén producto de las diversas carreras de posgrado de esta Facultad;

Que por su parte, la Res. Ministerial Nº 2385/15 explicita "*se admitirá el uso de medios tecnológicos sincrónicos que garanticen la comunicación directa y simultánea para la actuación del Tribunal y la efectivización de la defensa*";

Que el presente proyecto cuenta con el visto bueno del Comité Asesor de Posgrado y de la Secretaría Administrativa y de Vinculación con la Comunidad de la Facultad de Humanidades;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento mediante Despacho Nº 007/19 aconseja aprobar el presente Reglamento;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

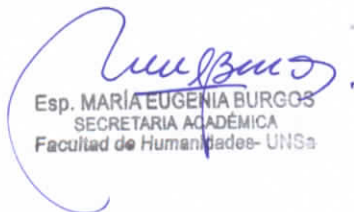
(En sesión ordinaria del día 10/09/19)

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- APROBAR y poner en vigencia el *Reglamento de Uso de la Técnica de Videoconferencia en las Defensas de Trabajos Finales y Tesis de Posgrado de la Facultad de Humanidades*, que como Anexos I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Consejo Superior la ratificación de la presente resolución..

ARTÍCULO 3º.- HAGASE SABER y comuníquese a Secretaría Académica, Escuelas de la Facultad, Dpto. e Institutos de la Facultad, Coordinación de Posgrado y Relaciones Internacionales, Dpto. Posgrado, dependencias administrativas de la Facultad, Boletín oficial.


Esp. MARÍA EUGENIA BURGOS
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades- UNSa




Dra. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades- UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES. H Nº

ANEXO I

REGLAMENTO DE USO DE LA TÉCNICA DE VIDEOCONFERENCIA EN LAS DEFENSAS DE TRABAJOS FINALES Y/O TESIS DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

Artículo 1º: Se entiende por *Videoconferencia* aquella técnica que permite que personas ubicadas en lugares distantes puedan mantener reuniones como si estuvieran en la misma ubicación física frente a frente, es decir que pueden escucharse, verse e interactuar en tiempo real gracias a elementos tales como webcam, micrófono, auriculares o portátiles multimedia.-

Artículo 2º: El presente reglamento será aplicado en los casos en los que la Dirección de Posgrado considere pertinente la utilización de videoconferencias en el marco de las Defensas de Tesis y/o de Trabajos finales de carreras de Posgrado dependientes del Departamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades.

Artículo 3º: A tal efecto se establece que las sedes intervinientes en el proceso serán: la *Sede Local* constituida por la Universidad Nacional de Salta y la *Sede Remota*, aquella conformada por la Institución de pertenencia del docente externo o bien en donde disponga de la tecnología adecuada para mantener el intercambio vía teleconferencia.-

Artículo 4º: La Dirección de Posgrado, junto con la intervención de los Comités Académicos correspondientes tramitarán vía resolutive la fecha y hora en que se llevará a cabo el Acto de Defensa, previa consulta a las partes involucradas inclusive con el conocimiento del Área Informática. Tal resolución será notificada fehacientemente a las partes involucradas con 10 (diez) días hábiles de anticipación; en ella constará que se realizará vía teleconferencia y se detallarán las Sedes intervinientes.-

Artículo 5º: A fin de garantizar la perfecta comunicación entre todos/as los/las participantes se llevará a cabo una prueba técnica, 48hs antes del Acto de defensa. En ella participará el/la tesista/estudiante, un representante del Área Informática, un/a representante del área Administrativa del Posgrado, constituyéndose como "Sede Local- UNSa" y el jurado externo y/o personal técnico de la "Sede Remota" designado para tal fin. Se deberá evaluar el sistema de forma completa antes de llevar a cabo la sesión de videoconferencia prevista, es decir, el material audiovisual deberá ser visible y audible en las sedes participantes como así también la permanente la imagen y audio del Jurado propio de la Sede Remota además de todos aquellos aspectos que garanticen la correcta comunicación entre los/las participantes.

Artículo 6º: La apertura del Acto de defensa estará a cargo de la Dirección de la carrera de posgrado involucrada y acompañada de una autoridad de la Facultad de Humanidades; ésta última acreditará la identidad del tribunal evaluador actuante tanto en Sede Local como en Sede Remota.

Artículo 7º: Transcurrida la defensa de Tesis, el jurado virtualmente reunido sesionará por privado y formulará la devolución cualitativa en el Libro de Actas Manuales por carrera. La devolución cuantitativa se volcará en el Acta SIU correspondiente. En ambos casos deberán ser firmadas por los miembros del Tribunal presentes junto con la firma de la Secretaria de la Facultad presente en representación del Jurado externo propio de la Sede Remota. El Acto de defensa culminará con la lectura de ambas actas.